



**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CON
TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA
FORTALECIMIENTO OMIL PARA PAGO DE INCENTIVO
Y TRANSFIERE RECURSOS PARA SU EJECUCIÓN.**

Chillán Viejo, 21 MAR 2023

DECRETO N° 2174

VISTOS

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios; el Decreto Alcaldicio N° 6078 del 18/10/2021, que establece subrogancias automáticas de funcionarios que indica.

CONSIDERANDO

1.- La Resolución Exenta N° 3230 del 22 de Octubre de 2021, que aprueba el Convenio de Acreditación OMIL e incorporación a Sistema Bolsa Nacional de Empleo y sus anexos.

2.- La Resolución Exenta N° 076 del 25 de Febrero de 2022, que aprueba el Convenio de colaboración con transferencia de recursos del Programa Fortalecimiento OMIL 2022, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, de fecha 16 de Febrero de 2022.

3.- Decreto Alcaldicio N° 10.813 del 30 de Diciembre de 2022, que designa a don Rafael Eduardo Bustos Fuentes Profesional, contrata grado 7° del EM como Secretario Municipal.

4.- La Resolución Exenta N° 0166 del 18 de enero de 2023, que aprueba el "Instructivo de Incentivo a la colocación 2022".

5.- La Resolución Exenta N° 0158 del 10 de Marzo de 2023, que aprueba el Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL para pago de incentivo y transfiere recursos para su ejecución, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, de fecha 8 de Marzo de 2023.

DECRETO

1.- **APRUEBASE** Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL para pago de incentivo y transfiere recursos para su ejecución, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, de fecha 8 de Marzo de 2023.

2. **NOMBRESE** coordinador responsable del programa antes mencionado al Encargado OMIL dependiente de la Unidad de Fomento Productivo y Atracción de Inversiones; o quien subroge o reemplace en el cargo mencionado.

3.- El presente convenio pasa a formar parte integrante del presente decreto, los montos de transferencia serán enterados al ítem presupuestario 214.05.35, "Administración de Fondos Programa FOMIL 2022 Incentivos", por lo tanto los gastos que genere la ejecución de dicho programa, deberán ser cargados al ítem antes mencionado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE



RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JDP/LMO/OES/DSA/RRR/rra.

DISTRIBUCIÓN: Adm. Municipal, Sec. Municipal, Control, OMIL.



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO - SENCE

REF.: Aprueba “Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL para pago de incentivo y transfiere recursos para su ejecución”.

RESOLUCIÓN EXENTA N°158/

Chillán, 10 de marzo de 2023

VISTOS:

Los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de Chile; la ley N°19.880; lo dispuesto en los artículos 7 y 73, y letra i) del artículo 83 de la ley N°19.518; la Resolución Exenta N°4071, de 23 de diciembre de 2021 que aprobó la “Guía Operativa del Programa de Fortalecimiento OMIL 2022”; la Resolución Exenta N°166 de 18 de enero de 2023, que aprobó el “Instructivo de Incentivo a la colocación 2022” y delegó determinadas facultades en los Directores Regionales o sus subrogantes, en caso de ausencia o impedimento de éstos últimos y dentro del ámbito de competencia y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 08 de marzo de 2023 de 2023, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad de Chillán Viejo, suscribieron un “Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL para pago de incentivo”.

2.- Que, la letra i) del artículo 83 de la Ley N°19.518, faculta a este Servicio Nacional a celebrar convenios con organismos públicos conducentes al cumplimiento de sus fines.

3.- Que, en virtud de lo anterior, se debe aprobar el convenio antes citado, mediante el correspondiente acto administrativo.

4.- Que, existen facultades delegadas a este Director Regional, mediante la Resolución Exenta N°166 del 18 de enero de 2023, para aprobar el citado convenio.

5.- Que, la Municipalidad ha dado cumplimiento a los requisitos previstos en el instructivo de Incentivo a la Colocación 2022, para dar curso a la transferencia del total de recursos comprometidos.

RESUELVO:

1.- Apruébase, el “Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL para pago de incentivo”, suscrito con fecha 08 de marzo de 2023, entre este Servicio Nacional y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, RUT N°69.266.500-7, cuyo texto es el siguiente:

En Chillán Viejo, a 08 de Marzo de 2023, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, en adelante SENCE, representado por el Director Regional (s) **don Rodrigo Puentes Cartes**, ambos domiciliados en El Roble 428, comuna de Chillán, región de Ñuble, por una parte y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, en adelante la Municipalidad, representada por su Alcalde **don Jorge Del Pozo Pastene**; ambos domiciliados en Serrano N°300, comuna de Chillán Viejo, región de Ñuble, vienen en celebrar el siguiente convenio.

PRIMERO:

La Ley N°21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, contempla en la Partida 15, Capítulo 05, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 266, la ejecución del Programa de Intermediación Laboral, cuyos componentes, líneas de acción, procedimientos, modalidades y mecanismos de control se establecen en el Decreto N°4, de 2009, y su modificación aprobada mediante el Decreto N°86, de 2018, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

La Resolución Exenta N°4071, de 23 de diciembre de 2021, que aprueba Guía Operativa OMIL Programa de Fortalecimiento OMIL 2022 y sus anexos, establece en su numeral 5, la creación de redes territoriales de intermediación laboral como una instancia de coordinación en que se divide cada región y cuyo objetivo es articular el desarrollo colaborativo de servicios de intermediación laboral y establece en su numeral 10, la existencia de un incentivo a la colocación y en el numeral 11.2 establece la estructura de transferencia y uso de recursos de incentivos a la contratación.

La Resolución Exenta N°166 del 18 de enero de 2023 que aprueba Instructivo de Incentivos a la colocación del Programa Fortalecimiento OMIL año 2022, la cual se entiende formar parte integrante del presente convenio

SEGUNDO:

Que, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias antes señaladas, el SENCE financiará un incentivo a la colocación, enmarcado en el cumplimiento de metas por parte de la Red Territorial Valle de Ñuble, y en donde la Municipalidad de Chillán Viejo se hace merecedora, de un incentivo ascendente a \$3.400.000.-

TERCERO:

Que el presente convenio es complementario al Convenio de Fortalecimiento OMIL, aprobado mediante Resolución Exenta N°076 del 25 de Febrero de 2022 suscrito entre SENCE y la Municipalidad de Chillán Viejo, en el cual ambas partes se comprometieron a cumplir con funciones, actividades y requerimientos específicos, en función de la Guía Operativa, señalada precedentemente.

CUARTO:

En virtud de lo indicado en la cláusula segundo anterior, el SENCE se obliga a transferir a la Municipalidad, por concepto de incentivos a la colocación, el monto total de \$3.400.000.- (tres millones cuatrocientos mil pesos).

La transferencia de recursos se realizará en una cuota, la que será transferida una vez que esté totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y siempre que la OMIL no mantenga reintegros o rendiciones pendientes con SENCE, en el marco de cualquiera de sus Programas.

Los recursos deberán ser rendidos por la Municipalidad, en los sistemas y plataformas que el SENCE defina para estos efectos, conforme la Resolución Exenta N°30, del año 2015, sobre "Rendiciones de Cuentas" de la Contraloría General de la República.

QUINTO: El SENCE estará facultado para supervisar, fiscalizar y solicitar a la OMIL representante de la Red Territorial la información y documentación que estime pertinente, con el objeto de velar por el cabal cumplimiento de este convenio. De este modo, la OMIL

representante de la Red Territorial, deberá otorgar todas las facilidades del caso al SENCE para que efectúe adecuadamente sus labores de supervisión, fiscalización y apoyo técnico.

SEXTO: El presente convenio comenzará a regir desde la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y tendrá como fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2023.

SÉPTIMO: La personería de don Rodrigo Puentes Cartes, Director Regional (S) del SENCE, Región de Ñuble, consta en la Resolución Exenta RA N° 250/28/2023 de fecha 13 de enero de 2023, que da cuenta de su nombramiento, y en la Resolución Exenta N° 166 de fecha 18 de enero de 2023 que aprueba instructivo de Incentivos y delega facultades en los Directores Regionales y sus subrogantes.

Por su parte, la personería de don Jorge Andrés Del Pozo Pastene, Alcalde de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, consta en el Acta de Sentencia de proclamación como alcalde de la comuna, Causa rol 175-2021 del 12 de Junio de 2022, del Tribunal Electoral Región de Ñuble, Decreto N°3720 de fecha 29 de Junio de 2021, que Reconoce Calidad de Alcalde Titular de la Municipalidad de Chillán Viejo a Don Jorge Andrés Del Pozo Pastene.

2.- Transfiérase, a la Municipalidad de Chillán Viejo, por concepto de incentivo a la colocación en el marco del Programa Fortalecimiento OMIL 2022, un monto total de \$3.400.000.- (tres millones cuatrocientos mil pesos), glosa 24-01-266, insumo 40601010.

3.- Notifíquese, la presente Resolución exenta al Alcalde de la Municipalidad de Chillán Viejo, de conformidad al artículo 46 de la ley N°19.880, por carta certificada dirigida al domicilio ubicado en Serrano N°300, comuna de Chillán Viejo, ciudad de Chillán Viejo y además al correo electrónico alcaldejorgedelpozo@chillanviejo.cl

4.- Impútese, el presente gasto al Subtítulo 24, Ítem 01, asignación 266, Región de Ñuble del presupuesto vigente del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo

REFRÉNDESE, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**RODRIGO PUENTES CARTES
DIRECTOR REGIONAL (S) ÑUBLE
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**

RPC/rzz/pss/nhc

Distribución

- I. Municipalidad de Chillán Viejo
- Dirección Regional de Ñuble
- Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas
- Oficina de Partes
- **E11297/2023** **10-03-2023**

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO		
UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DR ÑUBLE		
MONTO AUTORIZADO	\$	3.400.000
MONTO ACUMULADO	\$	22.100.000
SALDO POR OBLIGAR	\$	44.200.000
FECHA		10/03/2023